

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 67/2013, de 25 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), de una parcela de terreno de 4.635 m², sita en calle Granada, s/n, donde se ubica el IES «Genil» y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga) se ha acordado con fecha 29 de julio de 2011 la mutación demanial subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 4.635 m², ubicada en calle Granada, s/n, de dicho municipio, donde se ubica el IES «Genil», con destino a uso educativo.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida mutación demanial para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de junio de 2013,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), mediante mutación demanial subjetiva, de la parcela de terreno de 4.635 m², ubicada en calle Granada, s/n, donde se ubica el IES «Genil» de dicho municipio, con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona, al tomo 703, libro 86, folio 80, con el número de finca 5140, con la siguiente descripción:

Rústica: Suerte de tierra calma, situada en el partido de los Llanos, término de Cuevas de San Marcos, de cabida nueve celemines o cuarenta y siete áreas. Linda: al Norte, con la realenga; al Sur, terrenos del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos; al Este, Antonio Cañete Gómez de Aranda; y al Oeste, la realenga y terrenos de dicho Ayuntamiento.

Referencia catastral número 5156401UG7255N0001SR.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de junio de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública